

Conceptualización del maltrato y su acercamiento a la diversidad funcional

Autor: Díaz Santa María, Yonatan (Graduado en Educación Social).

Público: Educación universitaria. **Materia:** Educación. **Idioma:** Español.

Título: Conceptualización del maltrato y su acercamiento a la diversidad funcional.

Resumen

El maltrato es un tema recurrente en la actualidad pues podemos observar como las cifras próximas al mismo siguen aumentando en numerosos países, por ello se presenta este acercamiento a la conceptualización del mismo en relación al estudio ejercido por una serie de autores. Es mucha la información referida al tema por lo que se presente el maltrato como un trato inadecuado que genera un daño en la otra persona, en donde el respeto hacia el otro/a aparece como foco principal dentro de los derechos humanos y cualquier manifestación cercana a su ruptura es una infracción inadmisibles para cualquier persona.

Palabras clave: derechos humanos, maltrato, dignidad, igualdad de oportunidades, diversidad funcional.

Title: CONCEPTUALIZATION OF MALTREATMENT AND ITS APPROACH TO FUNCTIONAL DIVERSITY.

Abstract

Abuse is a recurring theme at present because we can see how the figures close to it continue to increase in many countries, so this approach to the conceptualization of it in relation to the study exercised by a number of authors is presented. There is a lot of information referring to the topic, so that abuse is presented as an inadequate treatment that generates damage in the other person, where respect for the other appears as the main focus within human rights and any nearby manifestation. to its rupture supposes an inadmissible infraction for any person.

Keywords: human rights, abuse, dignity, equal opportunities, functional diversity.

Recibido 2017-12-16; Aceptado 2018-01-02; Publicado 2018-01-25; Código PD: 091051

Tras una profunda lectura de (Berástegui, A & Gómez, B. 2006; Etxebarria, J; Martínez, N; Brosa, J; et.al 2013; Carmena, A; Vidal, A; Martín, S; et.al 2014) se ha podido comprobar un conflicto palpable a la hora de delimitar el término maltrato, pues es bastante complejo de acotar.

Si bien esto es así, parece muy acertada, la clarificación que efectúan (Etxebarria, J; Martínez, N; Brosa, J; et.al 2013). Según estos autores y, en un sentido más estricto, se entiende por maltrato “conducta hacia otra persona que le causa un daño en tales circunstancias que debe considerarse inmoral, porque supone irrespeto de la dignidad de la persona dañada, porque implica tratarla expresamente como puro medio. El maltrato es un trato indigno dado a otra persona”.

“De todos modos, como los contornos no son siempre nítidos, y dado que para enfrentarse al maltrato es conveniente tener como referencia la panorámica completa en torno a él, en un sentido más amplio contemplaremos también formas de maltrato objetivo en las que faltan condiciones subjetivas para que se hable de inmoralidad en el sujeto que maltrata. Hablaremos aquí, respecto a este, de trato no digno o de trato (objetivamente) malo”.

“Las últimas consideraciones ponen de manifiesto los dos polos o pivotes sobre los que tiene que sustentarse la reflexión en torno al maltrato: el del daño a la persona que lo sufre y el de la responsabilidad de la persona que lo causa” (Etxebarria, J; Martínez, N; Brosa, J; et.al, 2013, p. 13-14).

Por lo que se entiende el maltrato como un trato impropio que genera un perjuicio hacia la otra persona, dado que supone la falta de dignidad de la misma. Asimismo, es relevante tener en cuenta el contexto el cual complementa la objetividad o subjetividad del mismo. Es considerable señalar ambas conductas, tanto el menosprecio de la persona que lo sufre, como la carga de la persona que lo genera.

Puesto que se ha querido establecer una introducción al concepto de maltrato, es considerable la dimensión ética junto con sus principios básicos; como es la dignidad, entendida como el respeto hacia la otra persona, pues la violación de la misma es considerada maltrato. Además, ésta se concibe como un valor propio a la persona, es decir no admite modificación.

Asimismo, en relación directa con el maltrato y lo anteriormente dicho, se puede considerar que la "Persona es el sujeto cuyas acciones son *imputables* (...) Una cosa es algo que no es susceptible de imputación" (Kant, I. 1989, 30).

Es considerable que la relación con el otro no dé lugar a dañar la dignidad del mismo, pues la corriente de hacer el mal reclama la ausencia de éste, ya que si se produce una conducta pícara, es calificada como maltrato.

Respecto a la equidad, además de satisfacer necesidades en cuanto a la igualdad de oportunidades de las personas, es de especial relevancia, ya que da lugar a la regulación y a la justicia del delito causado. Se entiende la regulación como el reparto bajo la imparcialidad que a su vez se puede producir por la ausencia de la misma.

Asimismo, resulta apreciable el hecho de que el maltrato llevado a ciertos niveles se puede considerar un delito, por lo que el autor y responsable del mismo debería pagar una condena.

Tanto la emancipación como el auxilio, se presentan aquí íntimamente relacionadas, ya que si se lleva a cabo la segunda teniendo como fin último la obtención de un bien propio es considerado un ultraje a la emancipación de la persona y, por lo tanto, un maltrato a la misma.

En lo que respecta a la prudencia, se entiende como una de las partes principales del conjunto de principios presentados, ya que todos deberían actuar de acuerdo a la misma. Como bien señala Aristóteles, "La prudencia constituye la síntesis de todas las virtudes pues consiste en esa regla que manda buscar la medida y el término medio y que se entra personificada en el hombre prudente".

Además, el maltrato se puede ejercer a través de distintas manifestaciones como pueden ser:

- Maltrato social; este ocurre cuando la persona es avergonzada delante de sus iguales, así como la persecución de su intimidad reduciendo y/o sus relaciones sociales, éste podría relacionarse con el maltrato psicológico.
- Maltrato físico: puede presentarse en diferentes entornos y encierra en todo momento el contacto físico en la agresión de la víctima.
- Maltrato sexual: Cuando se da una trata en relación a la persona y/o manipulando su condición a la vez que se infringe la sexualidad de la misma.

Es evidente que el maltrato se puede dar en numerosos espacios, además de implicar a multitud de agentes, por ejemplo, en el caso de las personas con diversidad funcional pueden ser las instituciones, los profesionales, la familia y la propia persona, entre otros. Todo esto queda recogido en lo expuesto por (Etxebarria, J; Martínez, N; Brosa, J; et.al 2013) (p. 27-30) los cuales establecen los siguientes espacios dónde se puede producir el maltrato:

Espacios públicos de atención institucional

"Son aquellos contextos humanos organizados y gestionados por la Administración pública que se crean o sirven para responder a determinadas necesidades de las personas, tanto de carácter general, dirigidos al conjunto de la población. Como específico, dirigidos a colectivos determinados, por ejemplo, al de personas con discapacidad intelectual".

Espacios privados de convivencia

"Son esos espacios en los que lo dominante es la relación intersubjetiva mediada por vínculos familiares o personales. Hay que advertir que esto es lo dominante, puesto que: en general están abiertos a iniciativas reguladas de atención (propias o como colaboración con las instituciones); y siempre hay en ellos una dimensión pública, en la medida en que les afectan los deberes de justicia entre sus miembros de no maltrato en nuestro caso con el mismo vigor que en el resto de espacios".

Espacios públicos abiertos

"Son esos espacios en los que todos pueden entrar e interactuar con los que en ellos se encuentran. Con interacciones que, por tanto, están más sujetas a la espontaneidad, la ocasionalidad, etc". (Etxebarria, J; Martínez, N; Brosa, J; et.al 2013) (p. 27-30)

Reflexionando sobre los espacios propuestos cabe destacar la importancia de los espacios públicos de atención institucional. Son éstos los encargados de la elaboración de la legislación propia de maltrato, así como de hacerla cumplir y, además existen espacios públicos que se ponen a disposición de las personas amparando de esta forma los derechos de

las mismas. Con respecto a los espacios privados, es evidente que hacen referencia a la familia, entendida esta como el propio círculo dónde nacemos, además de la familia que elegimos, por ejemplo, la pareja. También, se incluye en los círculos privados a las amistades.

Finalmente, en lo que respecta a los espacios públicos abiertos son diversos, por ejemplo, la propia calle o incluso las redes sociales, todo esto puede dar lugar a situaciones de maltrato.

En este sentido cabe concluir con el hecho de que el maltrato puede todavía verse más afectado al tratarse de personas en situación de dependencia, ya que las lagunas en estos entornos todavía son mayores, los derechos de los mismos se vulneran con mayor facilidad al tratarse de personas que no conocen los límites como el resto, de esta manera pueden verse envueltos en situaciones realmente sombrías sin ser conscientes de ello.

Entre los diferentes espacios en los que se puede perpetuar el maltrato en relación a la diversidad funcional se presenta de manera relevante los espacios de convivencia cerrados en donde la jerarquía puede estar presente eximiendo lo ocurrido al verse otra realidad exterior.

De igual modo, son diversas las ocasiones que las personas con diversidad funcional se encuentran desamparados este hecho se puede cercar dentro del maltrato por omisión pues tal y como refleja Soroa, P. (2103), “El maltrato no sólo se realiza por acción sino también por omisión. Es reconocido por casi todos el maltrato físico y por algunos menos el maltrato psicológico incluyéndose la sobreprotección como una variante de la misma, esto es, el impedimento del normal desarrollo de la autonomía y autoestima de la persona con diversidad funcional, catalogando, ambos tipos de maltrato, como maltrato de acción”. (p. 57)

Bibliografía

- Berástegui, A & Gómez, B.; Etxebarria, J; Martínez, N; Brosa, J; et; Carmena, A; Vidal, A; Martín, S; et.al. (2013). *El enfoque ético del maltrato a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo*. Bilbao, España: Cuadernos Deusto de Derechos Humanos.
- Vidal, A; García, J; Cáceres, M; Ruiz, E; Hernández, R; et.al. (2014). *1ª Jornada sobre maltrato a las personas con discapacidad*. Sevilla, España: Universidad Internacional de Andalucía.